



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 17/02/2022 - 14:03:31

Recibo No. 9172167, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HD46A0F2FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BARRANQUILLA-SIGLA COOEDIAN

Sigla: COOEDIAN

Nit: 802.003.136 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 282

Fecha de registro: 06/09/1996

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación del registro: 17/06/2021

Activos totales: \$3.682.006.432,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No.74-86 OF 405 ED.CARIBE PL

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: cooedian@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3024444

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 53 No.74-86 OF 405 ED.CARIBE PL

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: cooedian@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3024444

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 30/07/1996, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/1996 bajo el número 171 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA DIAN BARRANQUILLA COOEDIAN

REFORMAS ESPECIALES



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 17/02/2022 - 14:03:31

Recibo No. 9172167, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HD46A0F2FF

Por Acta número 5 del 29/08/2000, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/05/2002 bajo el número 7.708 del libro I, la entidad cambio de razón social, por la denominación COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BARRANQUILLA-SIGLA COEDIAN

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	29/08/2000	Asamblea de Cooperados	7.708	07/05/2002	I
Acta	8	27/03/2004	Asamblea de Cooperados	11.750	09/06/2004	I
Acta		22/03/2013	Asamblea de Cooperados	1.532	08/11/2013	III
Acta	XVIII	28/03/2014	Asamblea de Asociados	3.317	16/09/2016	III
Acta	IV	16/03/2018	Asamblea de Asociados	7.496	02/05/2018	III
Acta	VI	27/06/2020	Asamblea de Asociados	8.537	12/08/2020	III

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto del acuerdo cooperativo es el de propender por el mejoramiento social, cultural y económico de sus asociados, mediante el fomento de los aportes sociales y la prestación de servicios de crédito y complementarios. Para la prestación de los diferentes servicios se aplicarán las prescripciones de la Ley 1527 de 2012 relacionadas con la utilización del sistema de libranzas, para lo cual se procederá a la inscripción ante el Registro Único de Operadores de Libranzas. Para cumplir, con el objeto del acuerdo cooperativo, COEDIAN podrá desarrollar las actividades socioeconómicas y prestar a sus asociados los servicios que se señalan: 1.- Conceder a sus asociados CRÉDITOS, bajo el sistema de libranzas, con fines productivos de interés social o personal del asociado para su mejoramiento personal o familiar de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de la cooperativa. 2.- Establecer convenios financieros con organismos cooperativos de segundo grado de carácter financiero para la mejor presentación de servicios. 3. Celebrar todas y aquellas operaciones contractuales necesarias para desarrollar su objeto social, como todos los actos de carácter civil, comercial o administrativo que guarden relación de medio a fin con su objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales. 4. Mantener la integración y la organización que permitan la oferta de servicios a los asociados con calidad y eficiencia. 5. Proporcionar capacitación técnica y social a los asociados. 6. Desarrollar programas y

actividades tendientes a prestar servicios complementarios a sus asociados, tales como el de recreación, educación y a promover la salud, prevención, auxilios mutuos para los asociados y sus familias. Para el desarrollo de sus objetivos la Cooperativa expedirá sus reglamentos de funcionamiento de acuerdo a las normas de la legislación cooperativa y las expedidas por los organismos de control. Para atender adecuadamente lo establecido en el presente artículo, la cooperativa organizará los servicios a los asociados y podrá, realizar convenios con instituciones o empresas de cualquier naturaleza para la prestación de servicios complementarios a sus asociados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO
PATRIMONIO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, son funciones de la Asamblea General, las siguientes entre otras: Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social. Aprobar y Reformar el estatuto. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el presente estatuto. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, conforme al presente estatuto. Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso. Decidir sobre la amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados. Aprobar su propio reglamento. Las demás que le señale la ley y el presente estatuto. Son funciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios. Aprobar la estructura administrativa, la planta de cargos de la Cooperativa. Establecer las políticas y procedimientos particulares que se requieran para la debida aplicación de los Reglamentos. Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, decidir sobre la convocatoria por delegados y presentar el proyecto de orden del día y reglamento de la misma. Nombrar y remover al Gerente y a su suplente. Autorizar al Gerente en cada caso cuando deba realizar operaciones que excedan sus atribuciones y para comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, o tomar en arriendo bienes inmuebles a nombre de la Cooperativa. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y autorizar al Gerente para transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa. Señalar las características de los seguros que deben amparar los bienes y las actividades de la Cooperativa y fijar cuantía y condiciones de las pólizas de manejo que deben constituir el Gerente y quienes desempeñan cargos de responsabilidad y manejo. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre la Cooperativa, no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o el presente estatuto. El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración quien lo nombrará. En las ausencias temporales, accidentales y/o definitivas, el cargo de gerente de la Cooperativa, será reemplazado por el SUPLENTE que designe el Consejo de Administración entre los Empleados de COOEDIAN o Delegados que no hagan parte de ningún Comité. La designación del suplente deberá ser inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de COOEDIAN, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida

y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los trabajadores y demás personal que labore en COOEDIAN. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de COOEDIAN. Dirigir las relaciones públicas de COOEDIAN, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. Contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores a su cargo y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 29/08/2000, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/05/2002 bajo el número 7.708 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Representante Legal Vergara Senior Luz Marina	CC 22733395

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 13/09/2016, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2016 bajo el número 3.339 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Guzman Castro Claudia Del Carmen	CC 32773150

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta número VI del 27/06/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/2020 bajo el número 8.538 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Fernandez Vera Jairo Robinson	CC 79.042.068
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Molina Florez Roberto Carlos	CC 72.312.530

Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 17/02/2022 - 14:03:31

Recibo No. 9172167, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HD46A0F2FF

Garizabal Donado Astrid Alicia	CC 32.710.108
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Torrenegra Reyes Marlene	CC 32.637.058
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Andrade Saenz Manuel José Norberto	CC 19.295.260
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Saldarriaga Romero Nancy Esther	CC 45.438.462
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Marenco Escorcia Marco Tulio	CC 8.678.297
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Lopez Torres Nohemi	CC 42.497.936
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Guerrero Alandete Marina	CC 22.696.168
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Blanquicett Gomez Yuraima	CC 45.514.549

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número IV del 16/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2018 bajo el número 7.495 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Pinedo Marrugo Yadira Esther	CC 32615809
Revisor Fiscal Suplente Armesto Ortega Jan Jose	CC 72236420

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 17/02/2022 - 14:03:31

Recibo No. 9172167, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HD46A0F2FF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA